



San Miguel de Tucumán, 09 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25053/2006 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 128/2021 solicita convalidación de los servicios prestados y la designación de la Profesora SILVIA CONSTANZA TIO VALLEJO en 08 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas "Historia V" y "Formación Ética y Ciudadana VI" (4 (cuatro) horas cátedra en cada asignatura), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que la docente se desempeña en las horas desde el 27 de julio de 2006.

Que mediante Resoluciones N° 965/16, 966/16 se protocoliza el acta de la Comisión Laboral de la Paritaria Docente, donde se Reglamenta la incorporación del personal interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales, con más de 5 (cinco) años al 31 de abril de 2016, a la Carrera Docente. Que mediante Resolución N° 1833/2016 del Honorable Consejo Superior, se avala la reglamentación para ingreso a Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/16 del Director del Consejo de Escuelas Experimentales se aprueba el procedimiento para ingreso a la Carrera Docente de los Docentes de las Escuelas Experimentales.

Que por expediente N° 25150/2017, se tramita la evaluación académica de la Profesora Tío Vallejo.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora Silvia Constanza Tío Vallejo cumplió sus funciones en las 06 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Audiovisual II" de la Escuela de Bellas Artes, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 111 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que por economía procedimental y al mantenerse las condiciones de existencia de la partida presupuestaria y la situación de la docente, corresponde designarla como Docente Interina para el período lectivo 2022, hasta tanto se resuelva la Evaluación Académica para el ingreso a la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **SILVIA CONSTANZA TIO VALLEJO** D.N.I. N° 27.210.768, como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas "Historia V" y "Formación Ética y Ciudadana VI" (4 (cuatro) horas cátedra en cada asignatura) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **SILVIA CONSTANZA TIO VALLEJO** D.N.I. N° 27.210.768, como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas "Historia V" y "Formación Ética y Ciudadana VI" (4 (cuatro) horas cátedra en cada asignatura) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta tanto se realice su Evaluación Académica para el ingreso a la Carrera Docente, siempre que no supere el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

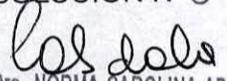
ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

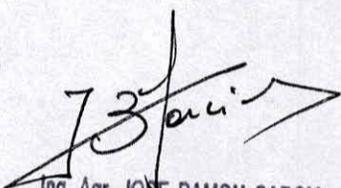
ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0821 2022

AG

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN